



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 14 de marzo de 2008
(OR. en)**

7652/08

CONCL 1

NOTA DE TRANSMISIÓN

de la: Presidencia

a las: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS
13 Y 14 DE MARZO DE 2008**

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

Se remite adjunto, para conocimiento de las Delegaciones, el texto de las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (13 y 14 de marzo de 2008).

La sesión del Consejo Europeo ha sido precedida de una intervención del Presidente del Parlamento Europeo, D. Hans-Gert Pöttering, seguida de un cambio de impresiones.

o
o o

1. Los fundamentos básicos de la economía de la Unión Europea siguen siendo sólidos: los déficits públicos se han reducido en más de la mitad desde 2005 y la deuda pública también ha descendido hasta situarse inmediatamente por debajo del 60%. En 2007 se alcanzó un crecimiento económico del 2,9%, aunque es probable que en el presente año sea más bajo. En los dos últimos años se crearon 6,5 millones de puestos de trabajo. Si bien los factores cíclicos han tenido su influencia, esta evolución ha venido propiciada por las reformas estructurales emprendidas durante los últimos años en el marco de la Estrategia de Lisboa y los efectos beneficiosos del euro y del mercado único.
2. Sin embargo, las perspectivas económicas generales se han deteriorado recientemente como consecuencia de la ralentización de la actividad económica en Estados Unidos, el aumento de los precios del petróleo y de los productos básicos, y las turbulencias en curso en los mercados financieros. La excesiva volatilidad y las fluctuaciones desordenadas de los tipos de cambio no son deseables para el crecimiento económico. En las circunstancias actuales, nos preocupan las fluctuaciones excesivas de los tipos de cambio. Resulta por ello tanto más fundamental para la Unión evitar la complacencia y apoyar los esfuerzos de reforma mediante la plena aplicación de los Programas Nacionales de Reforma y de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo. Deben proseguir los esfuerzos para completar y profundizar el mercado interior. Las políticas económicas y financieras, que deben estar estrechamente coordinadas, deben orientarse a garantizar la estabilidad macroeconómica, aprovechando las oportunidades que brinda la mundialización y respondiendo a los retos futuros, incluidos el envejecimiento de la población, el cambio climático y la energía. Con el fin de garantizar una mayor estabilidad de los mercados financieros, es necesario también adoptar medidas destinadas a dotarlos de una mayor transparencia y consolidar su funcionamiento así como a mejorar el marco de reglamentación y vigilancia a escala nacional, de la UE y mundial.
3. El Consejo Europeo señala que los considerables aumentos recientes de los precios de los alimentos y la energía han contribuido a las presiones inflacionistas. A este respecto, el Consejo Europeo recuerda la necesidad de evitar que se apliquen políticas distorsionadoras que impidan a los agentes económicos introducir los ajustes oportunos. Invita al Consejo a que determine cuáles son las causas de la evolución de los precios de los productos básicos y de los alimentos y aplique políticas, tanto a escala nacional como de la UE, que erradiquen las posibles limitaciones de abastecimiento.

INICIO DEL NUEVO CICLO DE LA ESTRATEGIA DE LISBOA RENOVADA PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO (2008-2010)

4. Habida cuenta del Informe estratégico de la Comisión y a la vista de los trabajos en las formaciones pertinentes del Consejo, el Consejo Europeo inicia el segundo ciclo trienal de la Estrategia y, a este respecto,
 - confirma que las Directrices integradas actuales (Orientaciones Generales de las Políticas Económicas (OGPE) y Directrices para el empleo) siguen siendo válidas y deberían servir para el período 2008-2010. Se invita al Consejo (ECOFIN y EPSCO) a adoptar formalmente las Directrices integradas de conformidad con el Tratado;
 - respalda las recomendaciones específicas para cada país en el ámbito de las políticas económica y de empleo de los Estados miembros y de la zona del euro, establecidas por el Consejo sobre la base de propuestas de la Comisión. Invita al Consejo a adoptarlas formalmente. Los Estados miembros deberían incluir en sus Programas Nacionales de Reforma y sus posteriores informes anuales de ejecución acciones detalladas y concretas que indiquen sus respuestas políticas específicas a las Directrices integradas, a las recomendaciones específicas para cada país y a los puntos pendientes. Se invita a la Comisión a seguir trabajando con los Estados miembros para establecer una metodología clara y transparente de seguimiento y evaluación de las reformas en el marco de la Estrategia de Lisboa;
 - teniendo en cuenta las prioridades establecidas por el Consejo y las acciones concretas que se exponen a continuación, invita a la Comisión, al Parlamento Europeo y al Consejo a que, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, hagan avanzar los trabajos sobre los diez objetivos especificados en el Programa comunitario de Lisboa, que establece un marco estratégico de reformas para la parte comunitaria de la Estrategia de Lisboa renovada; cada año, deberían evaluarse los avances realizados.
5. El nuevo ciclo se centrará en la aplicación. Por tanto, el Consejo Europeo:
 - confirma de nuevo los cuatro ámbitos prioritarios convenidos en su sesión de primavera de 2006 como piedras angulares de la Estrategia de Lisboa renovada, y al mismo tiempo hace un llamamiento para que se exploten en mayor medida las sinergias entre dichos ámbitos;

- en el contexto de la vigilancia multilateral, invita a la Comisión y a los Estados miembros a intensificar el intercambio de buenas prácticas, en particular recurriendo plenamente a los métodos existentes de coordinación abierta; reviste una especial importancia el establecimiento de una eficaz coordinación dentro de la zona del euro;
- invita a la Comisión y a los Estados miembros a reforzar la participación de las partes interesadas pertinentes en el proceso de Lisboa;
- reconoce el papel de los niveles local y regional en el crecimiento y la creación de empleo; el incremento de la responsabilización en el programa de crecimiento y empleo a todos los niveles de gobierno contribuirá a la elaboración de políticas más coherentes y eficaces;
- subraya que la cohesión económica, social y territorial también contribuye a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa renovada, y se congratula de los progresos realizados para concentrar los fondos de cohesión en el apoyo de los Programas Nacionales de Reforma y en la aplicación de las Directrices integradas. Ahora que ha concluido la fase de programación, el Consejo Europeo hace un llamamiento a los Estados miembros para que garanticen que los gastos se atengan a los compromisos contraídos;
- destaca la importancia de la estabilidad macroeconómica a la hora de hacer frente a los retos que se plantean a más largo plazo. El marco presupuestario de la UE, definido por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado, proporciona los instrumentos adecuados a este respecto. La mejora de la situación presupuestaria global de la UE deja el margen de maniobra suficiente para que intervengan los estabilizadores automáticos en caso de que se materializasen los riesgos de declive. Los países que han alcanzado su objetivo a medio plazo deben mantener su posición estructural, y todos los países que aún no han alcanzado sus objetivos a medio plazo deberían acelerar el ritmo de reducción del déficit y de la deuda, en consonancia con los dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad y convergencia, y destinar a este objetivo los posibles ingresos superiores a los previstos. Hay que mejorar la calidad de las finanzas públicas aumentando la eficiencia y la eficacia del gasto y de los ingresos públicos, incluida la continuación de los esfuerzos en la lucha contra la evasión fiscal transfronteriza, modernizando la administración pública, y favoreciendo medidas presupuestarias públicas que promuevan la productividad, el empleo y la innovación;

- reitera la importancia de la dimensión social de la UE como parte integrante de la Estrategia de Lisboa, e insiste de forma especial en la necesidad de integrar en mayor medida las políticas económica, social y de empleo;
 - conviene en las acciones específicas que a continuación se exponen. A este respecto, el Consejo Europeo respalda los mensajes clave del Consejo en sus formaciones ECOFIN, Competitividad, Empleo y Política Social, Medio Ambiente, y Educación y Juventud, así como las conclusiones del Consejo sobre la revisión del mercado único.
6. El Consejo Europeo subraya además que después de 2010 será preciso mantener un compromiso permanente a escala de la UE en favor de las reformas estructurales y del desarrollo sostenible y la cohesión social con el fin de consolidar los progresos realizados mediante la Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo. Por consiguiente, el Consejo Europeo invita a la Comisión, al Consejo y a los coordinadores nacionales de Lisboa a que empiecen a reflexionar sobre el futuro de la Estrategia de Lisboa para el período posterior a 2010.

Invertir en conocimiento e innovación

7. Desarrollar plenamente el potencial de innovación y creatividad de los ciudadanos europeos sobre la base de la cultura y la excelencia científica europeas constituye un factor fundamental para el crecimiento futuro. Los esfuerzos conjuntos realizados desde el inicio de la Estrategia de Lisboa renovada en 2005 han propiciado importantes logros en los ámbitos de la investigación, el conocimiento y la innovación. Para colmar las ambiciones de la UE en este ámbito es fundamental aplicar la estrategia general de innovación. Es preciso hacer avanzar rápidamente todas las prioridades de dicha estrategia. Al mismo tiempo deben realizarse esfuerzos suplementarios, también en el sector privado, para invertir más, y con mayor eficacia, en investigación, creatividad, innovación y educación superior, y para lograr el objetivo de inversión del 3% en I+D. El Consejo Europeo destaca las siguientes acciones, con respecto a las cuales se insta a los Estados miembros y a la Comunidad a realizar rápidos progresos:
- se invita a los Estados miembros a que en sus Programas Nacionales de Reforma indiquen de qué modo avanzarán hacia la consecución de los objetivos nacionales de inversión en I+D, y la manera en que sus estrategias de I+D contribuirán a crear el Espacio Europeo de Investigación y a una mejor gobernanza del mismo;

- deben ponerse en ejecución o promoverse rápidamente proyectos fundamentales, tales como GALILEO, el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IET), el Consejo Europeo de Investigación, el Mecanismo de Financiación de Riesgos Compartidos o las iniciativas tecnológicas conjuntas; deberían adoptarse lo antes posible las decisiones sobre las iniciativas basadas en el artículo 169 y las iniciativas adicionales en materia de investigación;
- debe incrementarse de forma significativa la infraestructura electrónica en el ámbito científico y la utilización de Internet de alta velocidad. Los Estados miembros deberían proponerse el objetivo de que todas las escuelas dispongan de Internet de alta velocidad para 2010 y establecer objetivos nacionales ambiciosos por lo que respecta al acceso doméstico, como elementos de sus Programas Nacionales de Reforma;
- debe promoverse un mercado europeo de capital de riesgo para las empresas más innovadoras; a este respecto, el Fondo Europeo de Inversiones debe desempeñar un importante papel en la financiación de las PYME innovadoras;
- deberían coordinarse mejor los esfuerzos orientados a mejorar las condiciones marco para la innovación, incluso mediante la mejora de los vínculos entre ciencia e industria y las agrupaciones de innovación de categoría mundial, así como el desarrollo de agrupaciones y redes regionales;
- debería prestarse una especial atención a otras iniciativas de programación conjunta de la investigación, a las estrategias de cooperación internacional científica y técnica recíprocamente complementarias y al refuerzo de la infraestructura de investigación de interés paneuropeo;
- debería permitirse que las universidades desarrollasen con la comunidad empresarial asociaciones mediante las que pudieran beneficiarse de financiación complementaria del sector privado.

8. Para que su economía llegue a ser verdaderamente moderna y competitiva, y apoyándose en los trabajos ya realizados sobre el futuro de la ciencia y la tecnología y sobre la modernización de las universidades, los Estados miembros y la UE deben eliminar los obstáculos a la libre circulación del conocimiento mediante la creación de una **"quinta libertad"** basada en:

- la potenciación de la movilidad transfronteriza de los investigadores así como de los estudiantes, los científicos y el personal docente universitario,
- el incremento de la apertura y de la competitividad del mercado laboral para los investigadores europeos, estableciendo mejores estructuras de carrera, transparencia y compatibilidad con la vida familiar,
- la prosecución de la aplicación de las reformas de la educación superior,

- la facilitación y el fomento de la utilización óptima de la propiedad intelectual generada en organismos públicos de investigación, de forma que se incremente la transferencia de conocimiento al sector industrial, en particular, mediante una "Carta de la Propiedad Intelectual" que se deberá adoptar antes de que concluya el año,
- el fomento del acceso abierto al conocimiento y la innovación abierta,
- la promoción de la excelencia científica,
- la puesta en marcha de una nueva generación de centros de investigación de categoría mundial,
- promover el reconocimiento mutuo de cualificaciones.

Liberar el potencial empresarial, en particular el de las PYME

9. Determinadas decisiones adoptadas en el contexto de la Estrategia de Lisboa renovada han comenzado a mejorar las condiciones de los participantes en el mercado. Ahora es más fácil crear una empresa, dado que todos los Estados miembros han establecido ventanillas únicas o disposiciones similares para facilitar el registro y reducir la burocracia. El Consejo Europeo se congratula de los progresos realizados en 2007 para **legislar mejor**, y considera que es preciso redoblar los esfuerzos a fin de lograr mejoras fundamentales para la competitividad de las empresas de la UE, en particular de las PYME. Cada formación del Consejo debería considerar que la mejora de la legislación constituye una prioridad esencial de su tarea legislativa. Para asegurarse de que la iniciativa "legislar mejor" produzca beneficios económicos auténticos y sustanciales:
 - deberían intensificarse los esfuerzos para reducir en un 25%, de aquí a 2012, la carga administrativa generada por la legislación de la UE, en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2007; se acoge favorablemente la designación de un grupo consultivo de partes interesadas independientes en el contexto del programa de acción; los avances realizados serán objeto de evaluación en la sesión de primavera de 2009, sobre la base de la evaluación estratégica de la iniciativa "legislar mejor" que presente la Comisión;
 - deberían adoptarse a la mayor brevedad las propuestas legislativas "de vía rápida" aún pendientes y establecerse otras nuevas, y la Comisión debería seguir presentando además de forma continuada propuestas encaminadas a reducir la carga administrativa; debería proseguir la aplicación del programa de simplificación permanente;
 - deberían hacerse mayores esfuerzos para desarrollar la capacidad de evaluación de impacto de las instituciones de la UE, en consonancia con el correspondiente mensaje clave del Consejo (Competitividad).

10. El **mercado único** sigue siendo un motor esencial para la mejora del nivel de vida de los ciudadanos europeos y de la competitividad europea en la economía mundializada. Para mejorar aún más el funcionamiento del mercado único, de forma que las empresas, en particular las PYME, y los consumidores se beneficien plenamente de su potencial, deben impulsarse las siguientes medidas y acciones con carácter de prioridades inmediatas:
- garantizar que, cada año, se adopten medidas efectivas de actuación consecutiva a la revisión del mercado único llevada a cabo por la Comisión, centrándose en las acciones necesarias para estimular el crecimiento y el empleo, mediante la eliminación de los obstáculos que siguen existiendo a las cuatro libertades del Tratado, incluso, en su caso, a través de la armonización, así como del reconocimiento mutuo. En este contexto, debería supervisarse la evolución del mercado para dar prioridad a la actuación en aquellos mercados en los que existen verdaderos e importantes obstáculos para el funcionamiento del mercado y para la competencia. También habrá de prestarse la debida atención a la dimensión social y a los servicios de interés general;
 - intensificar los esfuerzos para reforzar la competencia en las empresas de red (energía, comunicaciones electrónicas) y adoptar los marcos reglamentarios adecuados; en este contexto, deben proseguir y acelerarse los trabajos en el ámbito de las interconexiones;
 - garantizar la transposición y aplicación, completas, coherentes y en los debidos plazos, de la Directiva sobre servicios, que constituye un paso importante hacia la creación de un auténtico mercado único de los servicios. En este contexto, resulta fundamental mejorar el funcionamiento del mercado único electrónico mediante la instauración de procedimientos electrónicos transfronterizos interoperativos para la firma y la autenticación electrónicas.
11. Las **pequeñas y medianas empresas** (PYME) son la columna vertebral de la economía europea y disponen de potencial para contribuir de forma significativa a la creación de más crecimiento y empleo en la Unión Europea. Para reforzar la política de la Unión en el ámbito de las PYME y para que éstas puedan operar más eficazmente en el mercado único, las siguientes acciones son de importancia inmediata:
- rápido examen por parte del Consejo de la iniciativa sobre la ley de la pequeña empresa, que se presentará próximamente, en la que se establece un planteamiento integrado a lo largo del ciclo de vida de las PYME en consonancia con los principios recogidos en las iniciativas "legislar mejor" y "pensar primero a pequeña escala", y que pretende seguir reforzando el crecimiento y la competitividad de las PYME;
 - introducción de exenciones para las PYME, cuando esté justificado y previo examen analítico del acervo comunitario, con respecto a los requisitos administrativos establecidos por la normativa de la UE;

- reforzar el apoyo a las PYME que lleven a cabo actividades de investigación e innovación y tengan alto potencial de crecimiento, por ejemplo mediante la creación de un nuevo estatuto europeo de la empresa privada;
- facilitar en mayor grado el acceso a la financiación, incluso a través de los instrumentos financieros existentes de la UE;
- facilitar una mayor participación de las PYME innovadoras en las agrupaciones de empresas y en la contratación pública.

12. Unos mercados abiertos y un entorno internacional saneado contribuyen al crecimiento y al empleo, y deberían dar lugar a beneficios recíprocos. Por consiguiente, la UE debería proseguir su empeño por modelar la globalización reforzando la **dimensión exterior de la Estrategia de Lisboa renovada**. El Consejo Europeo se congratula de la intención de la Comisión de presentar un informe anual sobre el acceso al mercado en el que determinará los países y sectores en los que siguen existiendo obstáculos importantes, y considera que la UE debe seguir esforzándose por:

- promover el libre comercio y la transparencia como medio para favorecer su propio crecimiento, empleo y desarrollo y los de sus socios comerciales, y seguir tomando la iniciativa en este ámbito;
- mejorar el sistema de comercio multilateral, en particular manteniendo los esfuerzos para lograr un acuerdo ambicioso, equilibrado y global en la Ronda Doha para el Desarrollo;
- celebrar acuerdos bilaterales ambiciosos con socios comerciales importantes e intensificar aún más los esfuerzos de integración con países candidatos y países vecinos mediante el desarrollo de un espacio económico común;
- garantizar el acceso fiable a la energía y a las materias primas estratégicas;
- reforzar las relaciones económicas existentes y desarrollar asociaciones estratégicas mutuamente beneficiosas con las nuevas potencias económicas mundiales en un contexto de competencia leal;
- propiciar la cooperación reguladora, la convergencia de normas y la equivalencia de reglas, en interés mutuo de la UE y sus socios, y mejorar la eficacia del sistema de aplicación de los derechos de propiedad intelectual e industrial contra la falsificación.

Invertir en las personas y modernizar los mercados laborales

13. Es menester reforzar el componente de educación del triángulo del conocimiento "investigación-innovación-educación". Para que Europa triunfe en un entorno mundializado, son requisitos esenciales los de dispensar una educación de alta calidad e invertir más y con mayor eficacia en capital humano y creatividad durante toda la vida de las personas. Ello podrá servir de puente y ayudar a avanzar con mayor facilidad hacia una "economía basada en el conocimiento", crear más y mejores puestos de trabajo y contribuir a mantenerse en posiciones presupuestarias saneadas. Estas dos acciones constituyen asimismo modos eficaces de lucha contra la desigualdad y la pobreza, y pueden contribuir a reducir el desempleo juvenil.

14. El Consejo Europeo espera con interés la propuesta de la Comisión relativa a una Agenda Social renovada, que debería desempeñar un papel crucial en el refuerzo de la dimensión social de la Estrategia de Lisboa, teniendo en cuenta las nuevas realidades sociales y laborales de Europa y abordando además asuntos como la juventud, la educación, las migraciones y la demografía, así como el diálogo intercultural. En este sentido, revisten la máxima importancia la lucha contra la pobreza y la exclusión social, el fomento de una integración activa y el incremento de las oportunidades de empleo para las personas más alejadas del mercado de trabajo. Para ello deberían utilizarse todos los instrumentos y medios disponibles en el plano comunitario. Habida cuenta de la creciente escasez de trabajadores cualificados en diversos sectores, el Consejo Europeo insta a la Comisión a que presente una evaluación general de las futuras necesidades de trabajadores cualificados en Europa hasta 2020, que tenga en cuenta las repercusiones del cambio tecnológico y del envejecimiento de las poblaciones, y a que proponga medidas para anticiparse a las necesidades futuras. La migración económica puede desempeñar un papel a la hora de dar respuesta a las necesidades del mercado laboral y puede contribuir a reducir la escasez de trabajadores cualificados. Por consiguiente, el Consejo Europeo considera que es preciso abordar el impacto, tanto social como en materia de empleo, de la migración de nacionales de terceros países, en el contexto de las propuestas de la Comisión relativas a una política común sobre la migración.

15. El Consejo Europeo insta a los Estados miembros a que tomen medidas concretas para:
- reducir de manera sustancial el número de jóvenes que no son capaces de leer correctamente y las cifras de abandono escolar prematuro, y mejorar los niveles de aprendizaje de los educandos de origen inmigrante o procedentes de colectivos desfavorecidos;
 - atraer a más adultos a la educación y la formación –en especial a los trabajadores con menor nivel de capacitación y de mayor edad–, y facilitar aún más la movilidad geográfica y laboral;
 - fomentar una mayor participación global de la población activa, y hacer frente a la segmentación con el fin de promover una integración social activa;
 - mejorar la coherencia y la coordinación de las políticas económica, social y de empleo, con el fin de aumentar la cohesión social.
16. La flexiguridad representa un equilibrio entre flexibilidad y seguridad en el mercado laboral, y ayuda tanto a los trabajadores como a los empresarios a aprovechar las oportunidades que ofrece la mundialización. En consonancia con las recomendaciones de los interlocutores sociales europeos de octubre de 2007, y reconociendo que no existe un modelo único de flexiguridad, el Consejo Europeo insta a los Estados miembros a que lleven a la práctica los principios comunes acordados en materia de flexiguridad indicando en sus Programas Nacionales de Reforma para 2008 los regímenes nacionales que den efecto a dichos principios. La flexibilidad y la seguridad se refuerzan recíprocamente a lo largo del ciclo vital. En este sentido, debe tenerse en cuenta la solidaridad intergeneracional en los cuatro componentes de la flexiguridad. Es preciso seguir prestando atención al empleo de los jóvenes, y en especial a la transición de la educación al empleo, en el contexto de la aplicación del Pacto Europeo para la Juventud. Debe prestarse atención igualmente al empleo de las personas con discapacidad. Es preciso mejorar la disponibilidad y asequibilidad de servicios de guardería de calidad, en consonancia con objetivos nacionales y comunitarios. Es menester desplegar esfuerzos encaminados a conciliar la actividad laboral con la vida privada y familiar, tanto para las mujeres como para los hombres, a reducir de manera sustancial las diferencias salariales entre los sexos y a aplicar el Pacto Europeo por la Igualdad entre Hombres y Mujeres. También puede contribuir al logro de estos objetivos la Alianza Europea en favor de las Familias.

CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA

17. El año pasado, la UE asumió compromisos firmes y ambiciosos en materia de política climática y energética; ahora, en 2008, el reto consiste en ofrecer resultados. En diciembre del año pasado, la Conferencia de Bali sobre el Clima supuso un hito importante y puso en marcha un proceso integrador de negociación internacional, recogido plenamente en la hoja de ruta de la Conferencia de Bali. La UE está empeñada en mantener su liderazgo internacional en materia de cambio climático y de energía, y en mantener el impulso de las negociaciones en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, señaladamente en la próxima Conferencia de las Partes que se celebrará en Poznan. El objetivo consiste en lograr en 2009, en Copenhague, un acuerdo ambicioso, mundial y detallado en materia de cambio climático para el período posterior a 2012, que sea coherente con el objetivo de 2°C de la UE. Al ofrecer resultados en relación con todas las metas que fijó en 2007 el Consejo Europeo de primavera, la UE aportará una contribución de fundamental importancia a ese objetivo. Un reto crucial consistirá en velar por que esta transición hacia una economía con baja emisión de carbono segura y sostenible se gestione de tal forma que resulte compatible con el desarrollo sostenible, la competitividad, la seguridad de abastecimiento, la seguridad alimentaria, una hacienda pública sana y sostenible, y la cohesión económica y social de la UE. La UE propone contribuir a un esfuerzo acelerado y concertado de alto nivel en apoyo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Plan de acción de Bali, a fin de desarrollar una arquitectura coherente y compatible con miras a un acuerdo para el período posterior a 2012 que garantice un incremento de los flujos de financiación e inversión con vistas tanto a la atenuación del cambio climático como a la adaptación al mismo. Teniendo presente que la energía y el clima son partes integrantes de la Estrategia de Lisboa, este acuerdo contribuirá positivamente asimismo a los objetivos de crecimiento y empleo en un sentido más general.

18. El ambicioso paquete de propuestas presentado por la Comisión para llevar a la práctica las conclusiones del Consejo Europeo de primavera de 2007 constituye un buen punto de partida y una buena base para llegar a un acuerdo. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que siga apoyando los esfuerzos de los Estados miembros por reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero mediante unas políticas y medidas comunitarias generales y ambiciosas. Unos debates generales en el Consejo, en estrecha cooperación con el Parlamento Europeo, deberían permitir alcanzar un acuerdo sobre estas propuestas como un conjunto coherente antes de que termine 2008, permitiendo así su adopción dentro del actual período legislativo, y a más tardar a principios de 2009. En esta labor, el Consejo debe tener presente la importancia de mantener el equilibrio global en todo el conjunto del paquete legislativo, y basar sus trabajos en los principios de transparencia, eficiencia y rentabilidad económica, y equidad y solidaridad en el reparto del esfuerzo entre los Estados miembros. Debe tener presentes asimismo los distintos puntos de partida, las circunstancias y los potenciales, así como los logros, de los Estados miembros, y respetar la necesidad de un crecimiento económico sostenible en toda la Comunidad al que contribuyan todos los sectores. También debe optarse por una vía flexible y con una correcta relación coste-beneficio a la hora de desarrollar instrumentos basados en el mercado destinados a cumplir objetivos de la política de energía y cambio climático, de forma que se evite cargar a los Estados miembros con costes excesivos. Es preciso que el paso al objetivo más ambicioso de una reducción del 30% como parte de un acuerdo global y completo se realice explícitamente y de un modo equilibrado, transparente y equitativo, teniendo en cuenta los trabajos realizados en el primer periodo de compromiso del Protocolo de Kyoto.
19. El Consejo Europeo reconoce que en un contexto global de mercados en competencia, el riesgo de fuga de carbono es un motivo de preocupación en ciertos sectores, como las industrias grandes consumidoras de energía, especialmente expuestas a la competencia internacional, que debe analizarse y abordarse con carácter urgente en la nueva Directiva RCDE, de modo que si las negociaciones internacionales fracasan, se puedan tomar medidas adecuadas. El mejor modo de tratar este asunto sigue siendo un acuerdo internacional.

20. El Consejo Europeo subraya que el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE) constituye una parte esencial de una política integrada de clima y energía, y reconoce la importancia de una limitación única del RCDE a escala de la UE, y de una trayectoria de reducción de emisiones. La Directiva revisada debería mejorar la relación coste-eficacia de las reducciones de emisiones necesarias, permitir que el RCDE UE pueda establecer vínculos con otros regímenes obligatorios de comercio de derechos de emisión que establezcan límites máximos de las emisiones en términos absolutos, y reforzar el uso de mecanismos de flexibilidad resultantes de proyectos ejecutados en terceros países. Por otra parte, el Consejo Europeo subraya la necesidad de flexibilidad en la consecución de objetivos nacionales no previstos en el RCDE y en materia de energías renovables, en consonancia con el Plan de Acción adoptado por el Consejo Europeo en marzo de 2007 y hace hincapié en la importancia de establecer regímenes nacionales eficaces de apoyo a las energías renovables y un mecanismo de flexibilidad eficaz basado en garantías de origen como sugiere la Comisión, y destaca la necesidad de que la política de energía de la Comunidad y los Estados miembros aumente la eficiencia energética y la seguridad del suministro como elementos clave para el logro de una política climática y energética de la UE integrada y un desarrollo económico sostenible.
21. El Consejo Europeo recuerda que el objetivo de la propuesta de un marco regulador para la captura y retención de carbono (CAC) es garantizar que esta nueva tecnología se despliegue de manera segura para el medio ambiente y se ponga a prueba mediante proyectos, tal como se acordó en la primavera de 2007.
22. Para lograr el ambicioso objetivo en materia de utilización de biocarburantes es esencial desarrollar y cumplir criterios de sostenibilidad eficaces para garantizar la disponibilidad comercial de biocarburantes de segunda generación, que en el futuro también podrían tenerse en cuenta en la utilización de otras formas de biomasa energética, en sintonía con las conclusiones del Consejo Europeo de primavera de 2007.
23. Es menester conseguir mayores sinergias entre las políticas de cambio climático y de biodiversidad, con el fin de lograr beneficios recíprocos, en especial afianzando actividades y medidas que se respalden mutuamente en relación con la atenuación del cambio climático y la adaptación al mismo, así como con la producción, el consumo y el comercio de biocarburantes. El Consejo Europeo alienta a los Estados miembros y a la Comisión a que intensifiquen los esfuerzos destinados a detener la pérdida de biodiversidad a partir de 2010 y posteriormente. La 9ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que se celebrará en mayo de 2008 en Bonn, y el despliegue total de la Red NATURA 2000 son elementos esenciales para lograr dicho objetivo.

24. Un mercado interior de la energía eficaz, que funcione plenamente e interconectado constituye un requisito esencial para garantizar un abastecimiento de energía seguro, sostenible y competitivo en Europa. Así pues, el Consejo Europeo insta al Consejo a que tome como base los recientes avances realizados en relación con el tercer paquete de medidas sobre el mercado interior del gas y de la electricidad para llegar a un acuerdo político en junio de 2008, teniendo plenamente en cuenta las conclusiones del Consejo Europeo de primavera de 2007. Insta a la Comisión a que tenga en cuenta la situación y las necesidades de los mercados energéticos reducidos o aislados en el posterior desarrollo de sus políticas.
25. El Consejo Europeo reitera la importancia que atribuye al incremento de la seguridad energética de la UE y de sus Estados miembros. A la vez que tanto la actuación en los ámbitos del cambio climático y la energía como en los del mercado interior de la energía y las nuevas tecnologías contribuirán a este objetivo, es menester seguir trabajando con firmeza en el mayor desarrollo de la dimensión exterior de la política energética para Europa (2007-2009). El Consejo Europeo celebra los avances conseguidos en este sentido, que se recogen en el informe de etapa presentado al Consejo (doc. 6778/08), y llevará a cabo una evaluación más exhaustiva de los avances en su aplicación y de las nuevas actuaciones necesarias a la luz de la próxima Revisión Estratégica del Sector de la Energía que habrá de presentarse en noviembre de 2008 y que refrendará el Consejo Europeo de primavera de 2009, la cual servirá de base para el nuevo Plan de Acción Energético a partir del año 2010, que deberá adoptar el Consejo Europeo de primavera de 2010. La citada Revisión Estratégica del Sector de la Energía se centrará en especial en la seguridad de abastecimiento, incluida la relación con los interconectores, y en la política exterior de la energía. El Consejo Europeo atribuye una especial importancia a que la UE y sus Estados miembros hablen al unísono en cuestiones energéticas con terceros.
26. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el informe conjunto del Alto Representante y de la Comisión sobre las repercusiones del cambio climático en la seguridad internacional. Subraya la importancia de esta cuestión, e invita al Consejo a que estudie ese documento y le presente, a más tardar en diciembre de 2008, recomendaciones relativas a la oportuna actuación consecutiva, en particular sobre el modo de intensificar la cooperación con países y regiones terceros en relación con las consecuencias del cambio climático para la seguridad internacional.

27. La transición hacia una economía con baja emisión de carbono segura y sostenible tendrá repercusiones en numerosas políticas, así como en la vida económica y cotidiana de los ciudadanos. También se requieren políticas coherentes que exploten las sinergias relacionadas con la energía y el cambio climático en los otros tres sectores prioritarios de la Estrategia de Lisboa, así como en otros ámbitos de intervención de la UE, entre los que cabe mencionar:
- el desarrollo de políticas coherentes de I+D y de innovación en los planos europeo y nacional;
 - el aprovechamiento del potencial empresarial de las ecoindustrias y el desarrollo de una política industrial sostenible y unos mercados punteros sostenibles y competitivos en el plano mundial, atendiendo al mismo tiempo a las repercusiones de las medidas sobre energía y cambio climático en la competitividad;
 - el fomento de un sistema de transporte sostenible que permita a los Estados miembros, en el marco de las políticas de la UE, tomar las medidas necesarias para luchar eficazmente contra el cambio climático;
 - el estudio de la posibilidad de revisar la Directiva sobre fiscalidad de la energía para hacerla más acorde con los objetivos de la UE en materia de energía y cambio climático;
 - la mejora de la eficiencia energética y del uso eficiente de los recursos en todos los sectores;
 - la información del consumidor sobre el uso eficiente de la energía, con el fin de abordar las repercusiones sociales y las oportunidades de la energía y del cambio climático.

El Consejo Europeo invita también a la Comisión a que, al presentar sus propuestas legislativas sobre los tipos de IVA en el verano de 2008 y trabajar con los Estados miembros, examine los ámbitos en los cuales los instrumentos económicos, incluidos los tipos de IVA, pueden contribuir a aumentar el uso de bienes eficientes desde el punto de vista energético y de materiales que permiten ahorrar energía.

28. El Consejo Europeo destaca la necesidad de inversiones continuadas en investigación y desarrollo, así como de una incorporación activa de las nuevas tecnologías en el sector de la energía, como se indicó recientemente en el Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética presentado por la Comisión.
29. El Consejo Europeo reconoce que la actuación en materia de energía y cambio climático consiste asimismo en perfilar los valores y en modificar el comportamiento de los ciudadanos. Por consiguiente, anima a los gobiernos nacionales y a las instituciones europeas a que den ejemplo, realizando avances sustanciales mediante la reducción del consumo de energía en sus edificios y parques de vehículos.

ESTABILIDAD DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

30. El Consejo Europeo refrenda el informe provisional del Consejo (ECOFIN) sobre la estabilidad de los mercados financieros. Aunque el estado del sistema financiero internacional sigue siendo frágil, desde el pasado otoño se han efectuado algunos ajustes en respuesta a las turbulencias de los mercados financieros, a medida que tanto el Banco Central Europeo como las autoridades nacionales y de la UE y las entidades financieras han tomado medidas para estabilizar la situación.
31. Resulta esencial el suministro de información rápida y completa sobre los riesgos asumidos en relación con activos en dificultad y vehículos financieros contabilizados en cuentas de orden, y sobre las pérdidas sufridas por los bancos y otras entidades financieras. Se requieren mejoras del marco de supervisión cautelar y de la gestión de riesgos de cada una de las entidades, en un entorno de innovación financiera permanente que ha puesto de manifiesto nuevos retos en materia de prevención de crisis y de supervisión financiera en los planos nacional, de la UE y mundial.
32. En respuesta a las turbulencias del sector, el Consejo Europeo conviene en que, si bien la responsabilidad corresponde en primer término al sector privado, las autoridades de la UE se mantienen dispuestas a adoptar medidas de regulación y supervisión cuando sea menester. La actuación al respecto debería centrarse en cuatro ámbitos:
- mejora de la transparencia para los inversores, los mercados y los reguladores, en particular en materia de exposición respecto de productos estructurados y de vehículos financieros contabilizados en cuentas de orden;
 - mejora de las normas de valoración, especialmente por lo que respecta a los activos no líquidos;
 - refuerzo del marco cautelar y la gestión de riesgos en el sector financiero, mediante la revisión de una serie de aspectos de la Directiva sobre requisitos de capital (DRC) y la consolidación de la gestión del riesgo de liquidez. El Consejo alienta a la Comisión a que efectúe consultas y presente su propuesta antes de septiembre de 2008, y destaca la importancia de procurar que el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión lleguen a un acuerdo sobre las necesarias modificaciones reglamentarias antes de abril de 2009; y
 - mejora del funcionamiento del mercado y de la estructura de incentivos, incluida la función de las agencias de calificación crediticia, cuestiones sobre las cuales la UE está dispuesta a estudiar alternativas reguladoras en caso de que los participantes en el mercado no las aborden rápidamente.

33. La actual situación de turbulencia ha puesto de relieve la necesidad de un mayor refuerzo del marco de estabilidad financiera mediante un incremento de la supervisión cautelar y mejores herramientas de gestión de crisis financieras. El Consejo Europeo invita al Consejo (ECOFIN) a que aplique sin dilación y en su totalidad el programa de trabajo acordado en el otoño de 2007, lo que supondrá que, en la primavera de 2008, se efectúen nuevos avances en materia de:
- supervisión financiera, cuyos principales aspectos incluyen la introducción de mejoras y la convergencia respecto de las reglas y normas de supervisión esenciales; la convergencia de los requisitos de información reglamentaria o financiera, con vistas a la supervisión de grupos transfronterizos; la aclaración de las relaciones entre autoridades nacionales y autoridades anfitrionas de forma que se reflejen adecuadamente sus competencias y responsabilidades, incluido el intercambio equilibrado de información; el papel de los colegios de supervisores, y la mejora del funcionamiento de los Comités de supervisión; y el estudio de la inclusión de una dimensión comunitaria en los mandatos de los supervisores nacionales a fin de facilitar la convergencia y la cooperación;
 - gestión de las situaciones de crisis financieras transfronterizas; deberían potenciarse los instrumentos y los procedimientos y, como primera medida, se espera la firma en la primavera de 2008 de un nuevo memorándum de acuerdo sobre cooperación transfronteriza entre las autoridades pertinentes. Además, basándose en trabajos ulteriores que se realizarán hasta mediados de 2008, el Consejo debería examinar el funcionamiento de los regímenes de garantía de depósitos.
34. Por otra parte, deberían mejorarse los sistemas de alerta rápida en el plano de la UE e internacional, entre otros medios reforzando el papel del FMI en la supervisión de la estabilidad macrofinanciera. Por lo que respecta a las cuestiones relativas a la estabilidad de los mercados financieros, la UE debería trabajar en estrecha cooperación con sus interlocutores internacionales en los foros pertinentes.
35. El Consejo Europeo insta al Consejo a que siga dando carácter especialmente prioritario a estos asuntos en los próximos meses, realizando en abril de 2008 un examen detenido de los avances realizados, y a que mantenga un estrecho seguimiento de la situación que le permita reaccionar con rapidez frente a posibles acontecimientos adversos. El Consejo Europeo volverá a ocuparse de estos asuntos toda vez que proceda, y en cualquier caso no más tarde del otoño de 2008.

36. El Consejo Europeo acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión sobre fondos soberanos. La Unión Europea está comprometida con un entorno mundial abierto a la inversión, basado en la libre circulación de capitales y en el funcionamiento eficaz de los mercados de capitales a escala mundial. Hasta el momento, los fondos soberanos han desempeñado un papel muy útil en calidad de suministradores de capital y de liquidez con una perspectiva de inversiones a largo plazo. Sin embargo, el surgimiento de nuevos agentes del mercado cuyas estrategias inversoras y objetivos acusan una transparencia limitada ha dado lugar a ciertas inquietudes respecto de potenciales prácticas no comerciales. La delimitación entre fondos soberanos y otras entidades no siempre es nítida. El Consejo Europeo conviene en la necesidad de un planteamiento europeo común que tenga en cuenta las prerrogativas nacionales, en consonancia con los cinco principios propuestos por la Comisión, a saber: compromiso con un entorno abierto a la inversión; apoyo a los trabajos en curso en el FMI y en la OCDE; en caso necesario, utilización de los instrumentos nacionales y de la UE; respeto de las obligaciones del Tratado CE y de los compromisos internacionales; proporcionalidad y transparencia. El Consejo Europeo apoya el objetivo de aprobar en el plano internacional un Código de Conducta de carácter voluntario para los fondos soberanos y de definir principios para los países receptores en el plano internacional. La UE debería procurar hacer una aportación coordinada a este debate en curso, por lo que invita a la Comisión y al Consejo a que prosigan sus trabajos en tal sentido.
-

**DECLARACIÓN SOBRE
"PROCESO DE BARCELONA: LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO"**

El Consejo Europeo ha aprobado el principio de la Unión por el Mediterráneo, que incluirá a los Estados miembros de la UE y a los Estados ribereños del Mediterráneo no pertenecientes a la UE. Ha invitado a la Comisión a que presente al Consejo las propuestas necesarias para definir las modalidades de lo que se denominará "Proceso de Barcelona: la Unión por el Mediterráneo" con miras a la Cumbre que se celebrará en París el 13 de julio de 2008.

LISTA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONSEJO EUROPEO

ESTRATEGIA DE LISBOA PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

Orientaciones generales para las políticas económicas

- Informe del Consejo ECOFIN al Consejo Europeo

7280/08

Recomendaciones integradas específicas por países

- Informe del Consejo al Consejo Europeo

7275/08

Documento sobre cuestiones clave - contribución del Consejo de Competitividad

6933/08

Mensajes clave para el Consejo Europeo de primavera en el ámbito de la educación, la formación y la juventud

6445/08

Mensajes clave del Consejo EPSCO

7171/08

Informe Conjunto sobre el Empleo 2007/2008

7169/08

Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros

7170/08

Informe sobre protección social e inclusión social 2008

7274/08

Dictamen del CESE sobre el empleo para las categorías prioritarias (Estrategia de Lisboa)

SOC/251 - CESE 997/2007

Resolución del Comité de las Regiones para el Consejo Europeo de primavera de 2008: La estrategia para el crecimiento y el empleo - Cómo abordar "paradoja de Lisboa"

CdR 331/2007

ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Comunicación sobre el Plan estratégico europeo de tecnología energética (Plan EETE)

- Conclusiones del Consejo

6326/1/08

Contribución del Consejo de Medio Ambiente al Consejo Europeo de Primavera

7251/08

El cambio climático y la seguridad internacional

- Documento de la Comisión y del Secretario General y Alto Representante

7249/08

ESTABILIDAD DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

Documento sobre cuestiones clave: contribución del Consejo ECOFIN

6408/08

Estabilidad de los mercados financieros

- Informe sobre el resultado de los debates en el Consejo ECOFIN del 4 de marzo de 2008

7304/08

Fondos soberanos

- Informe sobre el resultado de los debates en el Consejo ECOFIN del 4 de marzo de 2008

7302/08

VARIOS

Proyecto de informe sobre los progresos de la Unión Europea en 2007

7233/08

=====